

- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos.
C. Reciclado o co-procesamiento.
Número de autorización que se modifica: 24-IV-40-16.
Fecha: 08 de marzo de 2021.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
Correo electrónico de un particular, que se encuentra en la página 01 de 12 y secreto industrial, páginas 03 a la 06 de 12.
Número total de páginas de la autorización modificada: 12.
Número consecutivo en páginas: 0090210 a 0090221.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la información señalada se clasifica como confidencial.

Lo anterior en virtud de que el correo electrónico es un dato personal, que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad y esfera de la vida privada de su titular. Asimismo, la información que describe cómo se realiza el reciclado o co-procesamiento de residuos peligrosos en la autorización 24-IV-40-16, es secreto industrial al referir a procesos industriales productivos únicos (con técnicas, estrategias, formas de operación, metodologías, insumos, residuos y cantidades específicas), no evidentes para técnicos o peritos en la materia, pues son desarrollados por el titular de la autorización, con el objetivo de realizar actividades industriales o comerciales, manteniendo u obteniendo una ventaja competitiva o económica frente a terceros, dicha información se resguardada con el carácter de confidencial y por ningún motivo debe ser de dominio público que permita su copia, reproducción, mejora y desplazamiento industrial.

Lo expuesto se robustece al puntualizar que la información clasificada, no está sujeta a temporalidad alguna y que sólo pueden tener acceso a ella su titular, el (los) representante (tes) del titular y los servidores públicos facultados para ello.

- V. Firma del titular del área**
Ing. Ricardo Ortiz Conde.



- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
Acta 02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
ROBERTO VLADIMIR ROMANO VELAZCO REPRESENTANTE LEGAL Monte Elbruz No. 134, PH Lomas de Chapultepec 1ra Sección C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (444)587 1453 Correo electrónico: [REDACTED]	Ciudad de México, a 08 MAR 2021 "México 2021 Año de la Independencia"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)**, presentada ante esta Dirección General para obtener la Autorización para realizar el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/007694 de fecha 18 de agosto de 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió, la Autorización No. 24-IV-40-16 a favor de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)**, para llevar a cabo el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de residuos peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Súper Carretera San Luis Potosí - Rio Verde Km. 78, Estación la Montaña, C.P. 79402, Cerritos, San Luis Potosí.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 21 de enero de 2021, registrado con número de bitácora 09/HS-0133/01/21, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** solicitó modificación a su Autorización No. 24-IV-40-16, consistente en la incorporación de un sistema de alimentación al proceso de co-procesamiento.
3. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 1,053 de fecha 20 de julio de 1999, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público No. 210, en el Distrito Federal, mediante el cual se protocoliza el acta constitutiva de **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**
 - Escritura Pública 45,144 de fecha 13 de noviembre de 2020, pasada ante la fe de la Lic. José A. Barragán Abascal, titular de la Notaría Pública No. 171 de la Ciudad de México, mediante la cual se acredita al C. Roberto Vladimir Romano Velazco como Representante Legal cotejada
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. 315 emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí de fecha 21 de noviembre de 2011 mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Construcción de la Planta Productora de Cemento, Planta Cerritos"



0090210





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933

- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio SGPA/DGIRA/DG 04899 de fecha 06 de julio de 2018 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Planta Productora de Cemento, Planta Cerritos" y ampara el co-procesamiento de residuos peligrosos.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio SGPA/DGIRA/DG/09220 de fecha 08 de noviembre de 2019 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autoriza la modificación al sistema de alimentación de los residuos al proyecto denominado "Planta Productora de Cemento, Planta Cerritos" y ampara el co-procesamiento de residuos peligrosos.
- Uso de Suelo con número de licencia 0228/V/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Cerritos en el Estado de San Luis Potosí.
- Póliza de Seguro No. 01-77-07000060-000-03, emitida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 43, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción IV y XXVI, 50, fracción I, II y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para llevar a cabo el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, como combustibles formulados o de recuperación tales como; Residuos de hidrocarburos líquidos (aceite gastado, desengrasante, solvente de hidrocarburos, etc.); Residuos de hidrocarburos sólidos (grasa sólida, etc.); Sólidos impregnados con hidrocarburos (Madera, Cartón, Tierra, Mangueras y Textiles impregnados con aceites, lubricantes y/o desengrasantes, Material contra derrames, etc.), a excepción de los contenidos en la



0090211

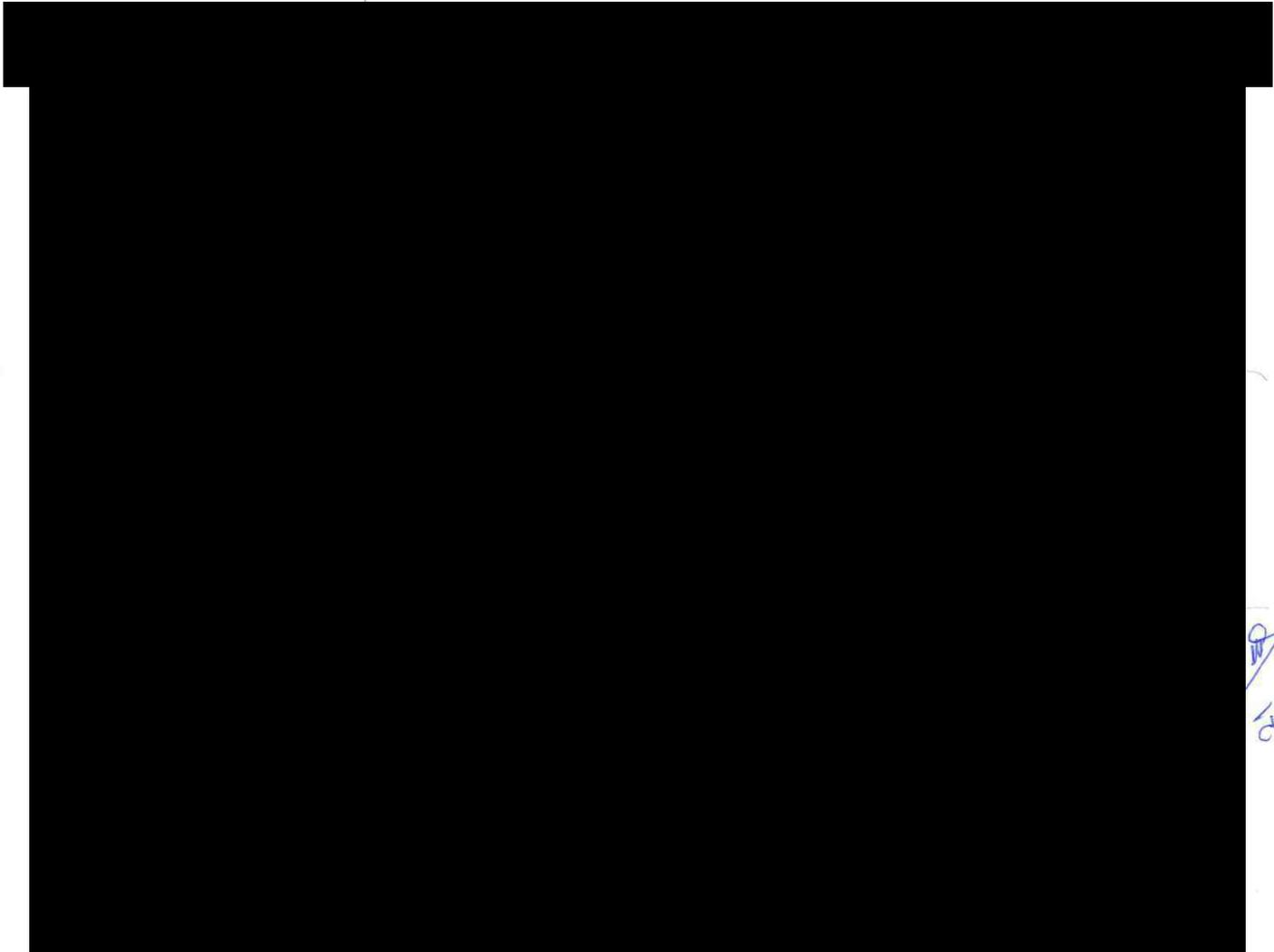




NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
---	--	--

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	---

Tabla 1, hasta un máximo de 30% de sustitución del total del combustible convencional requerido por el proceso de calcinación de Clinker en los hornos 1 y 2, a través del siguiente proceso:



0090212



SEMARNAT

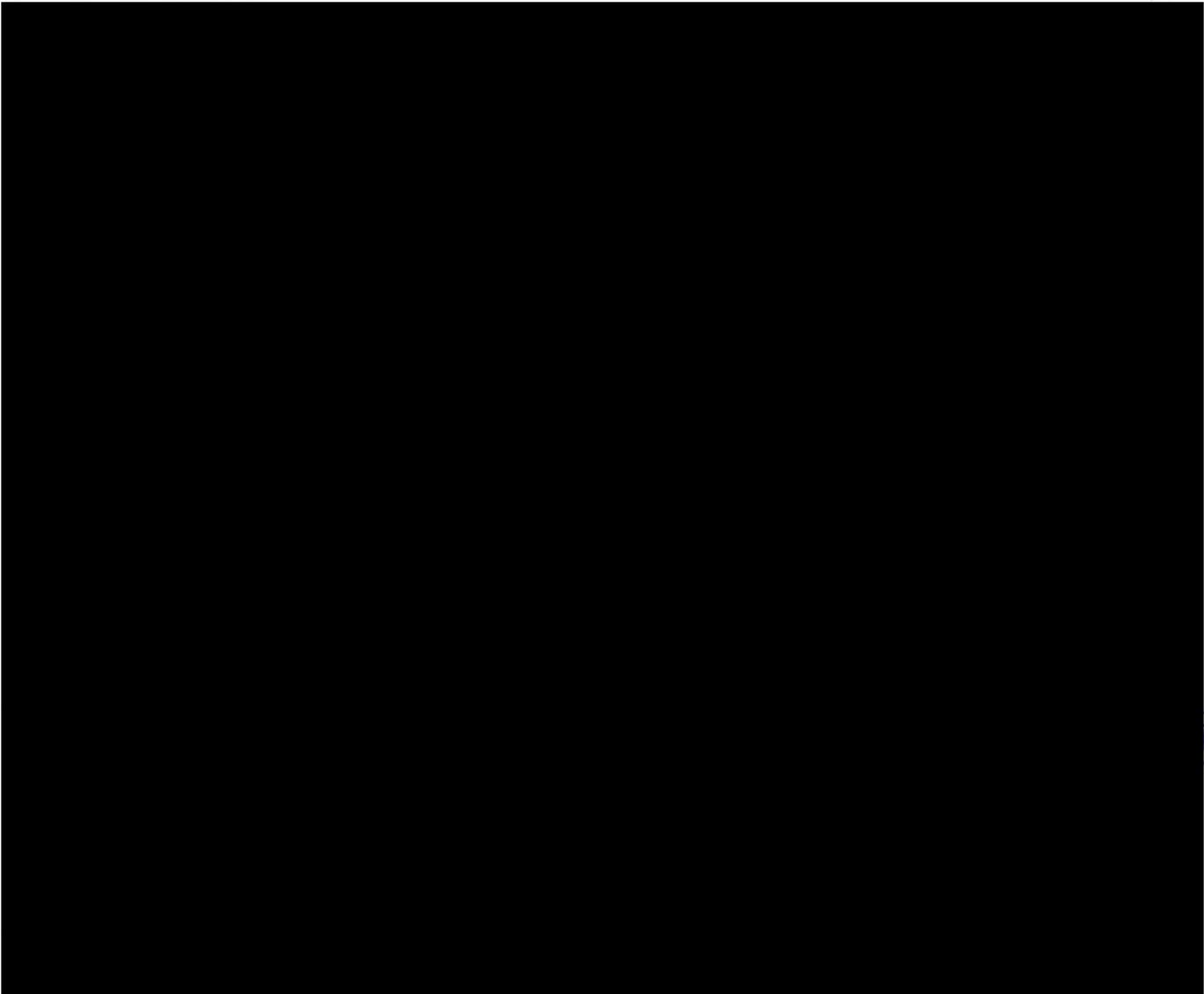
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
---	--	--

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	---



0090213

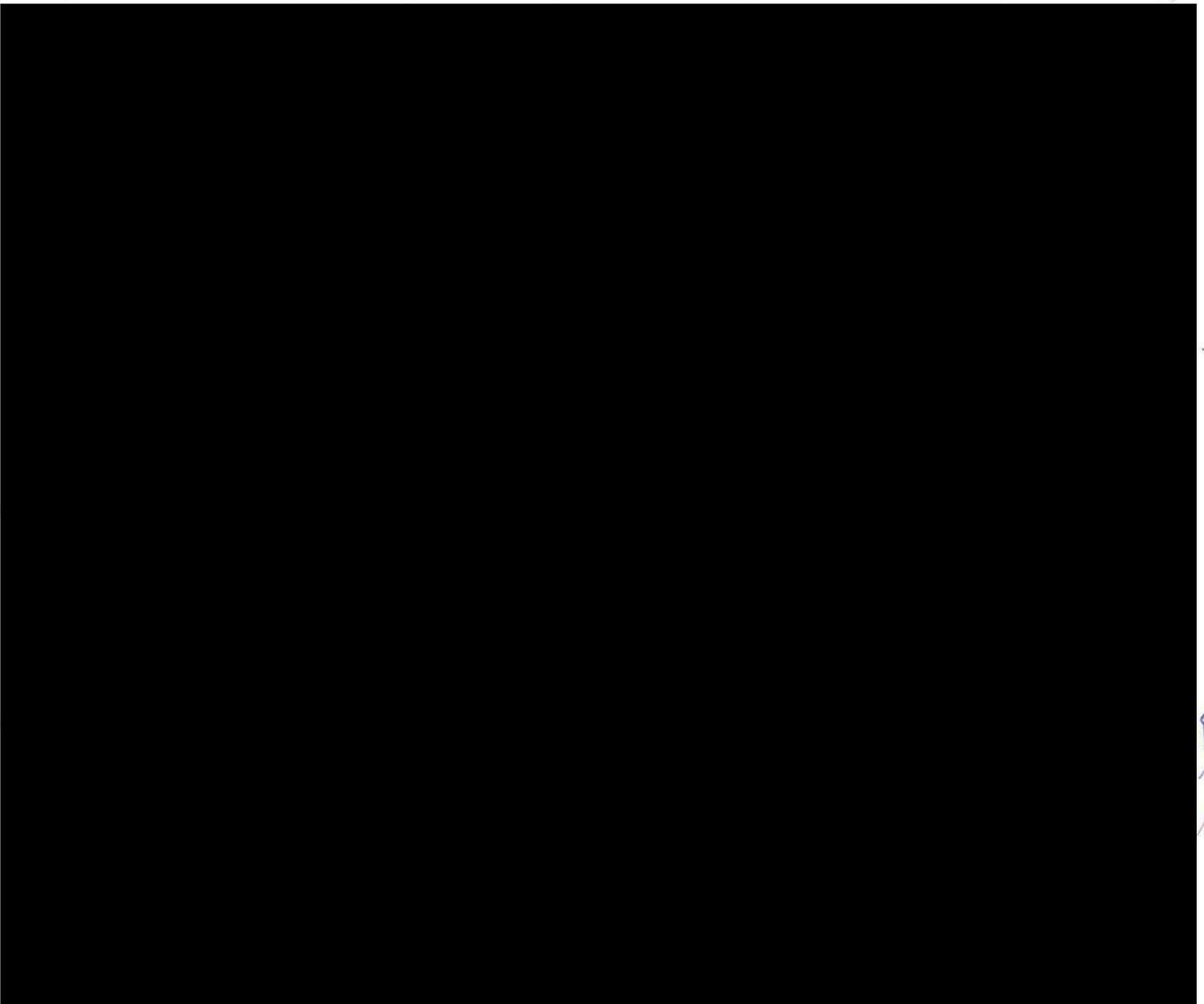
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
--	--	---

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	--



Handwritten blue scribble or signature on the right margin.



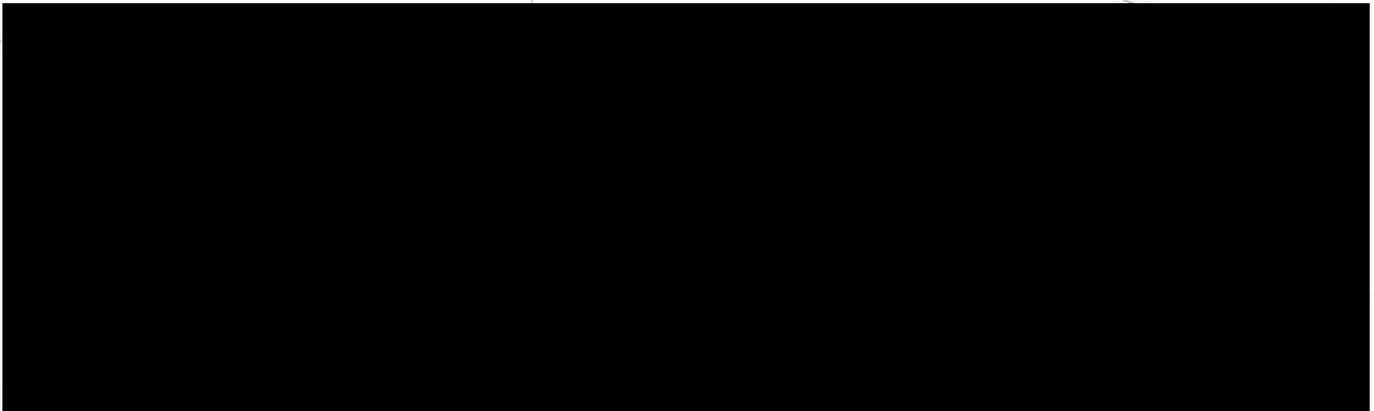
0090214





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
---	--	--

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	---



Los residuos denominados tierras impregnadas con hidrocarburos son incorporadas por la misma vía en la que se alimentan las materias primas, continuando con el flujo del proceso de producción del cemento.

Actividad que se realiza en las instalaciones de la planta ubicada en Súper Carretera San Luis Potosí - Rio Verde Km. 78, Estación la Montaña, C.P. 79402, Cerritos, San Luis Potosí.

TABLA 1
Listado negativo

<ul style="list-style-type: none"> • Bifenilos policlorados • Baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos • Cianuros en donde éste sea el agente primario • Circuitos y componentes electrónicos • Compuestos organoclorados • Dioxinas y dibenzofuranos policlorados • Gases comprimidos • Metales pesados restringidos a las siguientes concentraciones: Antimonio ≤ 300 ppm Arsénico ≤ 100 ppm Cadmio ≤ 500 ppm Cobalto ≤ 600 ppm Cromo Total ≤ 3000 ppm Mercurio ≤ 10 ppm 	<ul style="list-style-type: none"> • Explosivos • Hexaclorobencenos, Hexabutadieno y Hexacloroetano • Residuos biológico infecciosos • Residuos Radioactivos • Residuos de asbesto • Plaguicidas (organoclorados y organofosforados) a excepción de los envases vacíos que fueron sometidos a triple lavado • Níquel ≤ 5000 ppm • Manganeso ≤ 4000 ppm • Plomo ≤ 4000 ppm • Selenio ≤ 100 ppm • Talio ≤ 100 ppm • Vanadio ≤ 5000 ppm • Zinc ≤ 5000 ppm
--	---



0090215





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
--	--	---

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	--

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de reciclaje energético y co-procesamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)**, que se ubica en Súper Carretera San Luis Potosí - Rio Verde Km. 78, Estación la Montaña, C.P. 79402, Cerritos, San Luis Potosí, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia hasta el 16 de agosto de 2026**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



0090216





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
--	--	---

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	--

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/007694 de fecha 16 de agosto de 2016.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.



0090217





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
--	--	---

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	--

4. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
7. El operador responsable del sistema del reciclaje energético y co-procesamiento de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
8. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0090218



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
--	--	---

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	---

9. Las instalaciones para el reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
10. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
11. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)**, deberá entregar semestralmente a esta Dirección General un reporte de los combustibles formulados y/o de los combustibles de recuperación utilizados, indicando el tipo, la cantidad y el porcentaje de sustitución energética, así como de los residuos peligrosos que se alimentaron como sustitutos de materia prima en los hornos y/o equipos.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)**, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
13. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** deberá observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** deberá sujetarse a los niveles de cumplimiento correspondientes a los porcentajes de sustitución de combustibles convencionales para cada tipo y volumen de combustibles establecidos en la Tabla 3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, en caso de que se utilicen en un mismo proceso dos o más tipos de combustibles no convencionales, prevalecerá siempre el nivel de cumplimiento más alto.
15. Los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera provenientes de los hornos de calcinación de Clinker que utilicen combustibles de recuperación o combustibles formulados para los niveles de cumplimiento 0 y 1 serán los establecimientos en las Tablas 1 y 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002; para los niveles de cumplimiento 2 y 3 son los establecidos en la Tabla 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002.



0090219





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
--	--	---

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	---

16. Cuando el combustible de recuperación empleado por la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** provenga de un residuo clasificado como peligroso, éste deberá ser suministrado a la planta cementera por empresas o entidades que se hayan manifestado como generadoras de dichos residuos o por empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos peligrosos debidamente autorizadas por esta Dependencia para realizar dicha actividad.
17. El combustible formulado que utilice la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** deberá ser provisto por empresas autorizadas por esta Dependencia para dicha actividad.
18. **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Súper Carretera San Luis Potosí - Rio Verde Km. 78, Estación la Montaña, C.P. 79402, Cerritos, San Luis Potosí, la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)**, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 dl Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0090220





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CMO732400811	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-40-16
---	--	--

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. (PLANTA CERRITOS)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000933
---	---

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p.** Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
J. Guadalupe García Jiménez.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí.
Marcela Hernández Arista.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
Bitácora: 09/HS-0133/01/21

AMA/JRL



0090221

